



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió por parte de la apoderada de la parte demandante memorial informando sobre la práctica de la notificación personal en los términos de la Ley 2213 de 2022. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 27 de julio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **CATALINA MARIN LANDINEZ**
Demandado: **DAVID ALEJANDRO DÍAZ PINILLA**
ANDRES MAURICIO SANCHEZ RÍOS
Radicado: **1700140030102021-00308-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez analizados los documentos que soportan la práctica de la notificación personal bajo las reglas del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se tiene que **la notificación surtida no fue agotada en debida forma** por cuanto no se acredita lo dispuesto en el inciso tercero del precitado canon que establece:

(...)

la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**

(...) (negrilla y subrayado fuera de texto)

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a practicar la notificación en debida forma allegando la respectiva constancia de entrega o de acceso de los destinatarios al mensaje en la medida que no basta con la constancia de envío del mensaje para tener como debidamente surtida a la notificación electrónica.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.123 del 28 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f1aac605bd8536d111df4af2682990dfc32c87fc4084e5281c6c3da37fd0f**

Documento generado en 27/07/2022 11:28:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>